



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 854.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN AMPARADA POR LA FACTURA COMERCIAL N° CINV00028196 Y POR LA CARTA DE DONACIÓN DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, CONSIGNADAS AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 27 de agosto 2019

VISTA: La Ley N° 4033/2010, "Del Arancel Consular" y la Ley N° 1030, que modifica y amplía la Ley N° 133/1993, que actualiza las tasas de legalizaciones y los aranceles consulares establecidos en el Decreto-Ley N° 46/72; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social solicitó, por nota MSPBS/SG N° 1798/19, de fecha 6 de agosto de 2019, la exoneración de los derechos arancelarios para la documentación correspondiente a una donación amparada por la Factura Comercial N° CINV00028196 y por la Carta de Donación de fecha 27 de marzo de 2019, proveniente del *Centers for Disease Control and Prevention CDC - Department of Health and Human Services* a favor de dicho Ministerio.

Que la citada donación es de carácter humanitario y se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 "Que exonera del pago de tributos las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones" y modifica el Artículo 184 de la Ley N° 1173/1985".

Que la Ley N° 4033/2010, "Del Arancel Consular", establece en su Artículo 18: "Exoneraciones. Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general, no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional".

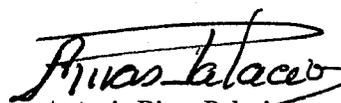
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Exonerar el pago de aranceles consulares y tasa de legalizaciones a los documentos de despacho de productos amparados por la Factura Comercial N° CINV00028196 y por la Carta de Donación de fecha 27 de marzo de 2019, proveniente del *Centers for Disease Control and Prevention CDC - Department of Health and Human Services*, y consignados a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro